



Ica, **13 JUL. 2010**

VISTOS, el Oficio N° 501-2010-GORE-ICA-GRINF, el Informe N° 098-2010-SGSL, sobre el Cambio de Residente de Obra: **“Construcción de Pistas y Veredas en las calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguña – Ica.”**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12.MAY.2010, se firma Contrato de Ejecución de Obra N° 0024 –2010–GORE-ICA con el Consorcio la Tinguña, adjudicatario de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 001-2010-GORE-ICA/D.U. N° 041-2009 desde el 03 de mayo del 2010.

Que, mediante Carta S/N de fecha 31.MAY.2010, el Consorcio Tinguña solicita cambio de Residente de Obra amparado en el Artículo 185° del Reglamento de Contrataciones del Estado y presenta el expediente Documentado del Ing° Francisco Bernabé Anicama Ventura con CIP N° 39235 como sustituto del Ingeniero Luis Ramón Jesús Espinoza Torres, Residente incluido en la Propuesta Técnica.

Que, mediante Informe N° 098-2010-SGSL la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación concluye que el Profesional Propuesto como Sustituto, no cuenta con el tiempo de colegiatura mayor al profesional incluido en la propuesta técnica, pero la experiencia en la especialidad es mayor que la del Profesional inicialmente incluido en dicha Propuesta Técnica, por lo que opina que se acepte la solicitud de cambio de Residente de Obra.

Que, el Art. 185° del Reglamento precisa en su cuarto párrafo “La sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado”.

Que, sin perjuicio de lo señalado en el numeral precedente, se verificó que conforme lo señala la Propuesta Original del Contratista, tomando de referencia el Acta de Evaluación de la Propuesta Técnica del Comité Especial encargado del Proceso de Selección: Licitación Pública N° 002-2010-GORE-ICA, el profesional propuesto por el Consorcio Tinguña como Ingeniero Residente tiene un tiempo de Colegiatura de 32 años, y cuenta con una Experiencia en la Especialidad de 764 días. Mientras que en la Propuesta de Sustitución, tomando en cuenta el expediente parcialmente documentado presentado por el Consorcio Tinguña y los criterios de calificación de las Bases del Proceso de Selección, se ha determinado que el Ingeniero Sustituto Ing° Francisco Bernabé Anicama Ventura, cuenta con un tiempo de Colegiatura de 19 años y con una experiencia en la especialidad de 1071 días, con lo que si bien no cuenta con el tiempo de colegiatura mayor al profesional incluido en la propuesta técnica, la experiencia en la especialidad es mayor que la del Profesional inicialmente incluido en dicha Propuesta Técnica. En tal sentido y habiendo quedando demostrado que el Residente propuesto cuenta con una calificación superior al anterior.

Estando al Informe Legal N° 472-2010-ORAJ, lo informado por el Ing. Supervisor de la Obra, por la Gerencia Regional de Infraestructura; y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902, D. L. N° 1017 “Ley de Contrataciones del Estado” y D.S. N° 184-2008-EF “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio del Residente Ing. Luis Ramón Jesús Espinoza Torres por el Ing. Francisco Bernabé Anicama Ventura de la Obra: **“Construcción de Pistas y Veredas en las calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguña – Ica,** en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a Doña **ROSA YNÉS MEZA ROJO** representante legal de la empresa contratista Consorcio **“TINGUIÑA”**, al Ing. Luis Ramón Jesús Espinoza Torres, al Ing. **FRANCISCO BERNANBÉ ANICAMA VENTURA**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a quienes compete de acuerdo a la normatividad

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

